



DECRETO ALCALDICIO Nº

PROCEDASE EL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2024.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

REQUINOA,

22 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Lega es que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica -

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio Nº 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 466 de fecha 08 de Octubre de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa:

<u>En el punto 1</u>.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona residencial consolidada.

En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 36-27, cuenta con Permiso de Edificación N° 49 de fecha 17 de Agosto de 2015, Modificación de Proyecto N° 13 de fecha 01 de Agosto de 2016, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 51 de fecha 16 de Agosto de 2016, Permiso de Edificación N° 47 de fecha 17 de Octubre de 2018 y Modificación de Proyecto N° 10 de fecha 28 de Enero de 2020.

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Oficinas.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-**b.**- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 20/10/2025 en Memo N° 528 de fecha 16/10/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 21/10/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza la observación señalada por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por 02 AÑOS, a contar del 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 HASTA EL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2027, (correspondientes a los periodos tributarios municipales años primer y segundo semestre año 2025, primer y segundo semestre año 2026 y primer semestre del período tributario municipal año 2027), giro "VENTA DE ARTICULOS DE SEGURIDAD VIAL", a nombre de la persona jurídica Sres. AFIN SUMINISTROS GENERALES LIMITADA, RUT. Nº 76.984.621-3, con domicilio comercial, ubicado en calle LOTE JULIO SILVA Nº 200, LOS LIRIOS, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha 27 DE ENERO DEL AÑO 2025, correspondiente al periodo semestral ENERO-JUNIO 2025 (segundo semestre del período tributario municipal año 2024), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requínoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose o señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.963 de 1979 y jurisprudencia en dictamen Nº 001042 de fecha 07/91/2016 de la Contraloría General de la República.

ALCALDE

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPAL

LEYLA ESPINOZA GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL

MBO/TUS/LGE/FMV/CRF/FMM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA ALCALDE (S)